



**PERMISO**  
Gobierno de  
**PROVISIONAL**  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002691

FECHA EXPEDICIÓN 23-febrero-2018

FOLIO TRAMITE: 110,080

NOMBRE: TORRES RIVAS DAVID

UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO

EXTERIOR: INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA

CALLE CRUCE 2: LEANDRO VALLE

GIRO: VARIOS

PAPAS, SALCHIPULPOS, CHARALES YCHURROSDE MAIZ

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MTZ: \$ 19.00 /mts

DIAS AMPARADOS: 24

IMPORTE: **\$1,368.00**

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE	10:00:46 a	A	11:00:46 p	VIERNES	SI	DE	10:00:46 a	A	11:00:46 p
LUNES	SI	DE	10:00:46 a	A	11:00:46 p	VIERNES	SI	DE	10:00:46 a	A	11:00:46 p
MARTES	SI	DE	10:00:46 a	A	11:00:46 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:46 a	A	11:00:46 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	10:00:46 a	A	11:00:46 p
JUEVES	SI	DE	10:00:46 a	A	11:00:46 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-B

*Juan Martín Núñez Moran*  
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NÚÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*David Torres R.*  
ACREDITADO

TORRES RIVAS DAVID

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso extempororal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no es válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acudir la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlos para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pasos de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangos o comestibles mediana.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y swandas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.